



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. **2180**

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 2006ER47668 del 12 de octubre de 2006 la sociedad **INVERSIONES POWERFUL S.A.**, presentó el plan de manejo ambiental para la construcción y operación de la **ESTACION DE SERVICIO TEXACO AVENIDA CHILE**, ubicado en la Carrera 91 A No. 72 - 26 de esta ciudad.

Que adicionalmente, mediante comunicación No. 2006ER17175 del 24 de abril de 2007 la sociedad **INVERSIONES POWERFUL S.A.**, elevó ante esta Secretaría permiso de vertimientos industriales para el punto de descarga generado en su establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO AVENIDA CHILE**, por las actividades de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos y suministro de gas natural vehicular, en la Carrera 91 A No. 72 - 26 de esta Ciudad cancelando el servicio por evaluación y seguimiento ambiental a que hace referencia la Resolución No. 2173 de 2003 en un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$580.900.00) Mcte.

Que una vez analizada la información presentada por la sociedad **INVERSIONES POWERFUL S.A.**, esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismos, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga generado en la Carrera 91 A No. 72 - 76 de esta Ciudad, en el cual funciona su actividad industrial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2180

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "*Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales...*"

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la sociedad denominada **INVERSIONES POWERFUEL S.A.**, para el punto de descarga generado en el predio de la Carrera 91 A No. 72 – 26 de esta ciudad, en el cual desarrolla el establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO AVENIDA CHILE** su actividad industrial de almacenamiento y distribución de combustible líquidos y suministro de gas natural vehicular.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la sociedad **INVERSIONES POWERFUEL S.A.**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en la Transversal 47 No. 95 – 36, bloque 15, apartamento 506 de esta ciudad.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

EXP No 05-08-1612
C.T. 12116 del 06/11/07
Adriana Durán Perdomo